

**JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL GUAYNABO-TOA BAJA
LEY DE INNOVACIÓN Y OPORTUNIDADES PARA LA FUERZA TRABAJADORA
("WIOA" POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)**

**POLÍTICA PÚBLICA DE LA JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL PARA
LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA, PROGRAMAS DE TÍTULO I Y
EL CENTRO DE GESTIÓN ÚNICA/AMERICAN JOB CENTER
WIOA-19-07**

I. PROPÓSITO

Establecer medidas administrativas uniformes para implantar política pública de vigilancia a los Programas del Título I de WIOA, según mandato conferido a la Junta Local en la sección 107 de la Ley.

II. METODOLOGÍA

La Junta Local utilizará los poderes conferidos a ésta a través de la Sección 107 para implantar política pública de vigilancia a los Programas de Título I. Se revisarán los programas, actividades y servicios del Consorcio a través de las siguientes medidas:

- a. Recopilación de información estadística y fiscal
- b. Análisis de informes y documentos
- c. Revisión de programas, actividades y servicios
- d. Reuniones y asistencia técnica con el personal gerencial
- e. Identificación de deficiencias, si aplica
- f. Plan de acción correctiva
- g. Retroalimentación

III. POLITICAS ADMINISTRATIVAS DE VIGILANCIA Y FUNCIONES DE MONITORIA

El Área Local contará con un procedimiento de monitoria que establecerá los mecanismos para el adecuado sistema de vigilancia que se trabajará en coordinación con el Comité de Monitoria de la Junta Local. El procedimiento de Monitoria, tendrá en consideración las siguientes metas administrativas y operacionales:

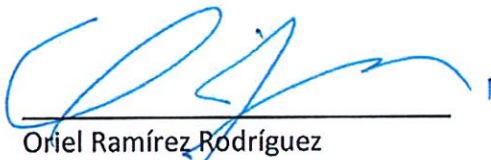
- A. Asegurar el cumplimiento con los niveles de ejecución negociados con el Estado a tenor con los requisitos de las Secciones 117 (d)(B) y 136 (c) y (h).
- B. Asegurar que los sistemas de administración e información fiscal del área cumplan con las normas establecidas por el gobierno federal y estatal, incluyendo el asegurar que se cumpla con los principios de costos, clasificación de costos y limitaciones de costos promulgados bajo WIA y su reglamento.

- C. Vigilar que se cumplan las metas, objetivos y actividades del Plan Local y el Plan Regional.
- D. Recopilación de información sobre costos y ejecución de las actividades desarrolladas por proveedores de adiestramiento, conforme a las disposiciones de la Secc. 122 (d) de WIOA.
- E. Recopilación de información sobre la ejecución e proveedores de servicios de actividades de adiestramiento a la medida conforme a la Sección 122(h).
- F. Vigilar el desarrollo y resultado de los proveedores del programa de jóvenes.
- G. Recopilación de la información programática o financiera necesaria para preparar análisis, informes o llevar a cabo funciones de monitoria.

VI. APROBACIÓN Y VIGENCIA

Esta política comenzará a regir al momento de su aprobación y firma; y se mantendrá vigente hasta que el mismo sea enmendado o derogado.

En Guaynabo, Puerto Rico, a 19 de diciembre de 2019.



Oriel Ramírez Rodríguez
Presidente
Junta Local de Desarrollo Laboral

Presidente
Comité de Monitoria



Lcda. Helena M. Márquez Acevedo
Directora Ejecutiva
ALDL Guaynabo-Toa Baja